

**ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT, MEDIANTE EL CUAL LA MAGISTRADA PRESIDENTA PRESENTA ANTE EL PLENO PARA SU APROBACIÓN, EL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL DOS MIL VEINTICUATRO.**

### ANTECEDENTES

- 1. Ley General de Contabilidad Gubernamental.** El 31 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual tiene como objetivo establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, siendo de observancia obligatoria para los órganos autónomos estatales.
- 2. Ley de Justicia Electoral.** El 5 de diciembre de 2016, se expidió la Ley de Justicia Electoral para el Estado de Nayarit.
- 3. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas.** El 27 de diciembre de 2016, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, la cual tiene por objeto reglamentar la función de fiscalización superior que mandatan los ordenamientos normativos de la materia, de igual forma regula la presentación de los informes de avance de gestión financiera en términos de la Ley de Fiscalización.
- 4. Magistraturas nombradas por el Senado.** El 15 de diciembre de 2016, el Pleno del Senado de la República, en ejercicio de lo que establece el artículo 116 de la Constitución General y en cumplimiento al artículo Décimo Transitorio del *"Decreto por el que se reforma, adiciona y derogan diversas disposiciones de la Constitución General, en materia político-electoral"*, designó de manera escalonada la primera integración de este Tribunal, estableciendo al efecto los periodos de sus encargos, siendo el caso específico que las magistraturas integradas por el Magistrado Rubén Flores Portillo y de la magistrada Irina Graciela Cervantes Bravo, entrarían en funciones el día dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis y concluirían con su encargo el día quince de diciembre de dos mil veintitrés.
- 5. Reglamento Interior.** El 22 de diciembre de 2020, se expidió el Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral<sup>1</sup>, el cual tiene por objeto regular la organización y funcionamiento del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit<sup>2</sup>, así

<sup>1</sup> En adelante Reglamento Interior.

<sup>2</sup> En adelante TEEN.

como las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, la Ley Electoral del Estado de Nayarit, la Ley de Justicia Electoral para el Estado de Nayarit y demás ordenamientos aplicables en la materia al pleno, presidencia, secretaria general de acuerdos y demás direcciones y áreas del Tribunal.

6. **Habilitación de Magistraturas.** Con fecha 15 de diciembre de 2023, la entonces integración del Pleno del TEEN, celebró sesión extraordinaria, en la cual aprobó la habilitación de las personas que entrarían en funciones de las magistraturas vacantes a partir del dieciséis de diciembre de dos mil veintitrés, hasta en tanto el Senado realizara las designaciones conforme a la norma constitucional.
7. **Presupuesto de Egresos 2024.** El 19 de diciembre de 2023, el H. Congreso del Estado de Nayarit, en uso de sus atribuciones aprobó el Decreto del Presupuesto de Egresos 2024, para el TEEN, el cual fue publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit el 29 de diciembre de 2023.
8. **Presidencia.** Mediante Sentencia de fecha 14 de febrero de dos mil veinticuatro recaída en el expediente SUP-JDC-749/2023 Y ACUMULADOS, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en plenitud de jurisdicción, designó como Magistrada Presidenta del TEEN a la Maestra Martha Marín García.
9. La titular de la Dirección de Administración del TEEN en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 13 fracción VII del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, envió a la persona Titular del Órgano Interno de Control el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2024, a efecto de que esa autoridad de conformidad con el artículo 29 fracción XVII del Reglamento Interior evalué el informe señalado.
10. Mediante oficio TEEN/ADMON/27/2024, de conformidad con el artículo 13 fracción VII del Reglamento Interior, la Directora de Administración, remitió a la Magistrada Presidenta, el Informe de Avance de Gestión Financiera, correspondiente al primer Trimestre del ejercicio fiscal 2024, lo anterior a efecto de que sea presentado ante el Pleno del Tribunal, para su aprobación correspondiente, y;

## **CONSIDERANDOS**

### **I. Naturaleza y funciones del TEEN.**

El TEEN es un órgano autónomo para dictar sus fallos, la ley establecerá su organización, funcionamiento, procedimientos y en su caso, recursos contra sus

resoluciones; siendo el TEEN independiente de cualquier autoridad y dotado de patrimonio propio.

En los términos por lo dispuesto por el artículo 135 Apartado D de la Constitución Local, en concordancia con los artículos 5 y 6 de la Ley de Justicia Electoral para el Estado de Nayarit, que disponen que habrá un Tribunal Electoral autónomo, de carácter permanente con personalidad jurídica y patrimonio propios, independiente en sus decisiones que será la máxima autoridad jurisdiccional en la materia, con la jurisdicción y competencia que determinen la Constitución y la ley, que contará con el personal jurídico y administrativo necesario para su adecuado funcionamiento en los términos que disponga la ley.

Al Tribunal Electoral le corresponde garantizar los actos y resoluciones electorales, así como en materia de revocación de mandato, en los términos que disponen la Constitución y la ley; actuará con autonomía e independencia en sus decisiones y serán definitivas en el ámbito de su competencia. Sus determinaciones se sustentarán en los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

## **II. Integración del Pleno del TEEN.**

Que, derivado de la creación del TEEN como órgano constitucionalmente autónomo, mediante decreto publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha diez de junio de dos mil dieciséis, el Congreso del Estado de Nayarit, determinó que el TEEN se compondría de cinco Magistrados.

Actualmente, con la reforma de fecha veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve, publicada en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el Congreso del Estado de Nayarit, determinó que dicho ente, se compondría de tres Magistrados, y en términos del artículo 3 del Reglamento Interior, contempla que este Tribunal funcionará en Pleno.

## **III. Facultades del Pleno del TEEN.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 en relación con el 71 del Reglamento Interior, para el ejercicio de las atribuciones y despacho de los asuntos de su competencia, el TEEN funcionará en Pleno y se conformará de la totalidad de los magistrados y magistradas que lo integran, quienes, para la toma de sus decisiones, se pronunciarán por unanimidad o mayoría de votos.

El TEEN, como órgano autónomo le corresponde garantizar los actos y resoluciones electorales, en los términos que disponen la Constitución Local y la Ley, siendo la máxima autoridad jurisdiccional en la materia electoral, de conformidad con el Apartado D del artículo 135 de la Constitución Política para el

*VI. La información detallada de cada financiamiento u obligación contraída por los entes públicos, incluyendo como mínimo, el importe, tasa, plazo, comisiones y demás accesorios pactados.*

*VII. La información detallada de las obligaciones a corto plazo contraídas en los términos del Capítulo II, Título Tercero, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, incluyendo por lo menos importe, tasas, plazo, comisiones y cualquier costo relacionado. Adicionalmente, deberá incluir la tasa efectiva de las Obligaciones a corto plazo a que hace referencia el artículo 26, fracción IV, de la Ley en cita, calculada conforme a la metodología que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.*

*VIII. Incluir la información relativa al cumplimiento de los convenios en materia de Deuda Estatal Garantizada.*

## **VII. Presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal de dos mil veinticuatro.**

El artículo 13 fracciones VII del Reglamento Interior dispone que a la persona titular de la Dirección de Administración le corresponde:

*VII. Elaborar y presentar al Pleno los informes de avance de gestión financiera trimestral y el anual sobre la administración del presupuesto, debiendo turnar copia al Órgano Interno de Control, en los términos y plazos que para los efectos dispone la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas;*

Como se desprende de lo anterior, la elaboración de los Informes de Gestión Financiera, es una obligación a cargo de la Dirección de Administración del Tribunal, y que a través de la Presidencia se da a conocer al Pleno del Tribunal los ingresos y egresos ejecutados cada trimestre.

En ese sentido, una vez que la Dirección de Administración presenta a la Presidencia el Informe de Avance de Gestión Financiera, la Presidencia lo presenta al Pleno para su autorización a efecto de que la Dirección de Administración realice el envío oportuno a la autoridad competente.

Por lo expuesto, es dable precisar que la presentación del presente Informe de Avance de Gestión Financiera del TEEN, es con el objeto de dar cabal cumplimiento a lo establecido por los artículos 31 inciso b), 32, 36 fracción II y III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Con base en lo anterior, es que se presenta ante este Pleno el **Informe de Avance de Gestión Financiera** correspondiente al **primer trimestre del Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro**, entregado a la Magistrada Presidenta del TEEN, por parte de la Titular de la Dirección de Administración Rocío del Refugio Carrillo Aréchiga, mismo que se presenta en los siguientes anexos:

- I. **Anexo No. 1:** Flujo contable de ingresos y egresos; tales como Estado de Situación financiera, estado de actividades, estado analítico del activo, estado analítico de la deuda y otros pasivos, estado de resultados, entre otros
- II. **Anexo No. 2:** Estado de disciplina financiera como el Balance presupuestario correspondiente al primer trimestre 2024.
- III. **Anexo No. 3:** Analítico de las partidas presupuestales; por tipo de gasto clasificación administrativa, tipo de gasto, finalidad y función y por capítulo y concepto de gasto
- IV. **Anexo No. 4:** Flujo operacional;
- V. **Anexo No. 5:** Estados analítico de ingresos.

En lo que respecta al anexo No. 1, mediante el cual se informa el flujo contable de ingreso y egresos, se desprende lo siguiente:

**a) INGRESOS.**

Por lo que respecta al primer trimestre que comprende los meses de enero, febrero y marzo de 2024, se obtuvieron ingresos en transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas tal y como se expone en el cuadro siguiente:

CRI	PESUPUESTO VIGENTE	INGRESOS DEL PERIODO CAPITULO 1000	INGRESOS DEL PERIODO CAPITULOS DE GASTO	INGRESOS ACUMULADOS	AVANCE FINANCIERO
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	28,211,496.15	6,749,448.12	775,161.66	7,524,609.79	7,524,609.79
Total de ingresos	28,211,496.15	6,749,448.12	775,161.66	7,524,609.79	7,524,609.79

**b) EGRESOS.**

Respecto a los egresos, dentro del indicado periodo se erogaron gastos de las partidas referentes a servicios personales, materiales y suministros y servicio generales, en los términos que a continuación se presentan.

TIPO DE GASTO	MONTO EJERCIDO
GASTO CORRIENTE	\$ 4,494,655.07
GASTO DE CAPITAL (O DE INVERSIÓN)	0.0
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 4,494,655.07</b>

En gastos por programas administrativos:

PROG	DESCRIPCIÓN	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	TOTAL EJERCIDO
A1	IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ELECTORAL	3,247,514.24	19,209.96	106,381.19	0.00	3,373,105.39
A2	ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS, MATERIALES Y TECNOLÓGICAS	481,936.94	20,077.72	252,659.41	0.00	754,674.07
A3	CONTROL, FISCALIZACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LOS RECURSOS	360,581.04	0.00	6,294.57	0.00	366,875.61
	<b>TOTAL</b>	<b>4,090,032.22</b>	<b>39,287.68</b>	<b>365,335.17</b>	<b>0.00</b>	<b>4,494,655.07</b>

**Capítulo 10000 Servicios Personales.** El ejercicio del gasto ascendió a \$4,090,032.22 (cuatro millones noventa mil treinta y dos pesos 22/100 moneda nacional) , de estos recursos se aplicaron \$1,092,148.39 (un millón noventa y dos mil ciento cuarenta y ocho pesos 39/100 moneda nacional) en sueldos al personal de confianza; \$154,552.71 (ciento cincuenta y cuatro mil quinientos cincuenta y dos 71/100 moneda nacional), sueldos al personal eventual \$63,328.74 (sesenta y tres mil trescientos veintiocho pesos 74/100 moneda nacional); por concepto de compensaciones ordinarias \$1,374,640.95 (un millón trescientos setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta pesos 95/100 moneda nacional); \$440,177.58 (cuatrocientos cuarenta mil ciento setenta y siete pesos 58/100 moneda nacional), por concepto de fondo de ahorro, aportaciones al ISSSTE \$30,855.27 (treinta mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 27/100 moneda nacional); prestaciones al personal de confianza \$470,825.64 (cuatrocientos setenta mil ochocientos veinticinco pesos 64/100 moneda nacional), haber de retiro por la cantidad de \$617,801.20 (seiscientos diecisiete mil ochocientos un pesos 20/100 moneda nacional).

**Capítulo 20000 Materiales y Suministros.** El presupuesto ejercido en este capítulo ascendió a \$34,287.68 (treinta y cuatro mil doscientos ochenta y siete pesos 68/100 moneda nacional), que corresponde a Materiales de administración; materiales y útiles de oficina por la cantidad de \$ 2,027.20 (dos mil veintisiete pesos 20/100 moneda nacional), la cantidad \$8,909.96 (ocho mil novecientos nueve pesos 96/100 moneda nacional), en productos de papel, productos diversos para alimentación \$2,206.00 (dos mil doscientos seis pesos 00/100 moneda nacional), material eléctrico y electrónico y material complementario por \$1,137.02 (un mil ciento treinta y siete pesos 02/100 moneda nacional); la dotación de combustibles de por la cantidad de \$ 10,300.00 (diez mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional), utilizados para realizar

actividades institucionales de las diferentes áreas administrativas, así como la erogación de \$8,200.00 (ocho mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional), en productos menores, entre otros.

**Capítulo 30000 Servicios Generales.** Los recursos ejercidos en este rubro ascendieron a \$365,335.17 (trescientos sesenta y cinco mil trescientos treinta y cinco pesos 17/100 moneda nacional). Los principales conceptos que se cubrieron corresponden a servicios básicos por \$51,533.56 (cincuenta y un mil quinientos treinta y tres pesos 56/100 moneda nacional), que incluye el pago de energía eléctrica \$7,272.00 (siete mil doscientos setenta y dos pesos 00/100 moneda nacional), telefonía tradicional por \$3,916.00 (tres mil novecientos dieciséis pesos 00/100 moneda nacional), servicios de internet \$26,970.00 (veintiséis mil novecientos setenta pesos 00/100 moneda nacional), en servicios de arrendamiento se generó un gasto de \$128,876.33 (ciento veintiocho mil ochocientos setenta y seis pesos 33/100 moneda nacional), de los cuales corresponden a servicio de arrendamiento de edificios la cantidad de \$110,440.00 (ciento diez mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional) y \$18,436.33 (dieciocho mil cuatrocientos treinta y seis pesos 33/100 moneda nacional), de arrendamiento de equipo de informática que corresponde a los equipos de fotocopiado y escáner asignados para uso de todo el personal del TEEN, entre otros; en servicios de apoyo administrativo la cantidad de \$16,947.00 (dieciséis mil novecientos cuarenta y siete pesos 00/100 moneda nacional), en servicios financieros se aplicó el importe de \$21,806.59 (veintiún mil ochocientos seis pesos 59/100 moneda nacional), y, en servicios de traslado y viáticos la cantidad de \$63,587.06 (sesenta y tres mil quinientos ochenta y siete pesos 06/100 moneda nacional), y servicios oficiales \$20,813.60 (veinte mil ochocientos trece pesos 60/100 moneda nacional), y en otros servicios generales por un total de \$61,426.03 (sesenta y un mil cuatrocientos veintiséis pesos 03/100 moneda nacional), el cual incluye el pago de impuesto sobre nómina y servicios de alimentación.

**Gasto de Inversión.** En este rubro lo integra el **Capítulo 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**, no se refleja un aumento del activo por la adquisición de bienes muebles.

Nota: información que se presenta corresponde a nivel de capítulo, concepto y partida específica. Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos por capítulo del gasto y por distribución presupuestal por programa.

Finalmente, se adjunta el balance presupuestario, el analítico de las partidas presupuestales, el flujo operacional, y el estado analítico de ingresos, del periodo que comprende del uno de enero al treinta y uno de marzo de dos mil veinticuatro, así como los estados financieros de Disciplina Financiera y los avances del

Programa de actividades realizados por las áreas administrativas durante el periodo que se informa.

En ese sentido, y con base en las consideraciones antes expuestas, con fundamento en los artículos 135, Apartado D de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, con relación en los artículos 5, 6 y 9 fracción VII de la Ley de Justicia y 3, 5, 6, 13, 71 del Reglamento Interior, 3 fracción XXIII, 31 Apartado B, 32, 36 fracciones II y III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas, este Pleno:

### ACUERDA

**Primero.** Se aprueba el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro en los términos expuestos en el Considerando VII del presente acuerdo.

**Segundo.** Remítase vía oficio a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el presente Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre del Ejercicio Fiscal de dos mil veinticuatro, por conducto de la Magistrada Presidenta de este Tribunal.

Así, por unanimidad de votos, con un voto concurrente por parte de la Magistrada Presidenta Martha Marín García, lo resolvieron las integrantes del Pleno del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, ante la fe de la secretaria general de acuerdos en funciones, en la Sesión pública de fecha veintinueve de abril de dos mil veinticuatro.

**Martha Marín García**  
Magistrada Presidenta



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL  
NAYARIT

**Selma Gómez Castellón**  
Secretaria Instructora y de  
Estudio y Cuenta en funciones  
de magistrada

**Candelaria Rentería González**  
Secretaria General de Acuerdos en  
funciones de magistrada

**Martha Verónica Rodríguez Hernández**  
Secretaria Instructora y de Estudio y Cuenta en funciones  
de Secretaria General de Acuerdos